

63001311000420180012700  
C.E.C.M.C y Liq Soc Conyugal (Terminados)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

*Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la solicitud de expedición de copias presentada por la señora MARGARITA HURTADO HURTADO, en el sentido de ordenar que, por el centro de servicios se expidan las copias auténticas de la sentencia de divorcio y de liquidación de sociedad conyugal que fueron proferidas en este asunto.*

*Por otra parte la señora HURTADO HURTADO como demandante y sin ser abogada, también solicita el retiro de la demanda, porque es lo que, sugieren para culminar diligencias notariales en las que están implicados los inmuebles que, fueron embargados en este asunto.*

*Para resolverle su petición, el Despacho le hace saber a la señora MARGARITA HURTADO HURTADO, que, no es posible el retiro de la demanda, toda vez que, se trata de un proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO y la consecuente LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, que se encuentran debidamente culminados con sentencias ejecutoriadas.*

*Ahora bien, entendiendo e interpretando el querer de la señora HURTADO HURTADO, lo que, ella requiere es el levantamiento de las medidas de embargo que fueron decretadas por auto del 25 de abril de 2018 sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias 280-180777 y 2801-70842, dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico en el que, ella fungía como demandante y demandado el señor JOSE AVELINO CALDERON GARCIA.*

*Como quiera que, la petición proviene de la demandante, además, la liquidación de la sociedad conyugal terminó con sentencia del 10 de octubre de 2019, en la que no fueron levantadas las medidas, es viable acceder a tal pedimento.*

*Entonces, este Despacho **ordena el levantamiento de la medida** de embargo que fuera decretada sobre los inmuebles identificados con los Folios No. 280-180777 y 280-70842, medidas que fueron decretadas por auto del 25 de abril de 2018 dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por la señora MARGARITA HURTADO HURTADO CC 24.603.160 en contra del señor JOSE AVELINO CALDERON GARCIA CC 4.406.449 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia por oficio No. 618 del 25/04/2018, en consecuencia, se libraré el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, de manera simultanea se le enviará también el oficio a la solicitante, con copia del presente proveído.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
Juez

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8641eab2d142d7b888a4f44e71ff0aff5c72545b8125b436eb633dd7eaf0e4**

Documento generado en 23/11/2022 07:44:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**